

Radicado: 05001-31-05-005-2013-01305-00

Dte: Rosa Barrientos de Barrientos sucedida procesalmente por Rodolfo, Betty, Jenny, María Giovana y Marleny Barrientos Barrientos.

Ddo: Colpensiones

Resuelve solicitud de entrega de título



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)**

Se allegó por el apoderado de los sucesores procesales de la parte demandante **MARLENY BARRIENTOS BARRIENTOS**, y a través del correo institucional de este Juzgado, poder y solicitud de entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – COLPENSIONES - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, los siguientes títulos:

No. Título	Valor	A favor de:
413230003518011	\$319.213,00	Rodolfo Barrientos
413230003518012	\$319.213,00	Betty Barrientos
413230003518013	\$319.213,00	Jenny de Jesús Barrientos
413230003518014	\$319.212,00	María Giovanna Barrientos

Valores correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 27 de marzo de 2019¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Ahora bien, revisado el plenario, se evidencia que a folios 168 a 176, se allegaron poderes conferido por MARÍA GIOVANA BARRIENTOS BARRIENTOS, JENNY DE JESÚS BARRINETOS BARRIENTOS, BETTY BARRIENTOS BARRIENTOS, RODOLFO BARRIENTOS BARRIENTOS, a la togada GLORIA MARÍA MÚNERA, portadora de la tarjeta profesional No. 99.405 del C.S de la J., en el cual no le fue concedida la facultad de recibir.

¹ Ver folio 285

Radicado: 05001-31-05-005-2013-01305-00

Dte: Rosa Barrientos de Barrientos sucedida procesalmente por Rodolfo, Betty, Jenny, María Giovana y Marleny Barrientos Barrientos.

Ddo: Colpensiones

Resuelve solicitud de entrega de título

Aunado a lo anterior, se observa que no existe ni siquiera prueba sumaria de una sustitución de poder, ni un poder nuevo conferido por los sucesores procesales al togado LUIS FERNANDO PÉREZ GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.630.530 y portador de la Tarjeta Profesional No. 79.091 del C.S. de la J.

En ese orden de ideas, el Despacho no accede a la entrega de los títulos antes referidos, hasta tanto el togado no allegue el respectivo poder conferido a él, con la facultad expresa de recibir.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 040 fijados en la secretaría del despacho, hoy 17 de junio de 2022 a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **ac7501df5736dd10c02ce56277ccec51e7b3791e40a2db7462460ce1432be344**

Documento generado en 16/06/2022 03:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>